



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 20.1.a) y b), 21.1, 21.3, 23, 51 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL); art. 9 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; art. 38.d), 43, 44, 46.1, 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede a la publicación en el "Boletín Oficial" de la Resolución de Alcaldía que se reseña:

I.- RESOLUCION ALCALDIA NOMBRAMIENTO INSTRUCTORES Y SECRETARIOS EN PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES Y DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.-

Dada cuenta en sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 27 de julio de 2023, tras la constitución del Ayuntamiento el día 17 de junio de 2023, de la Resolución dictada por el Alcalde-Presidente en cuanto al nombramiento de Instructores y Secretarios en procedimientos sancionadores y de responsabilidad patrimonial (Res. 07.07.2023), de conformidad con el artículo 25 y siguientes así como 32 y siguientes de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, que a continuación se transcribe:

"Visto el artículo 32 y siguientes de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público en los que se regula la "Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas", considerando igualmente que la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas se hará efectiva de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Atendido igualmente el artículo 25 y siguientes de la referida Ley 40/2015, de 01 de octubre, en los que se regula la "Potestad Sancionadora de las Administraciones Públicas", considerando igualmente que la potestad sancionadora de las Administraciones Públicas se hará efectiva de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando el párrafo anteriormente expuesto, por resolución de alcaldía de fecha 20/06/2023, relativa a la organización política municipal, se acordó, entre otros, la designación como INSTRUCTORES de los procedimientos sancionadores a los concejales delegados que se relacionan:

- D. Francisco Rodríguez Sánchez, concejal con delegación genérica de las competencias referidas a la Concejalía de Ordenación del Territorio y Nuevas Tecnologías, para la instrucción de expedientes sancionadores de aquellas materias que se incluyan dentro su delegación genérica atribuida.

- D. Gerardo Borrachero Guzmán, concejal con delegación genérica de las competencias referidas a la Concejalía de Economía y Hacienda, para la instrucción de expedientes sancionadores de aquellas materias que se incluyan dentro su delegación genérica atribuida y, en particular, en materia de tráfico y Ordenanza de Convivencia Ciudadana.

- D^a. Inmaculada Martín de Vidales Alanis, concejala con delegación genérica de las competencias referidas a la Concejalía de Servicios Sociales, Mayores, Igualdad, Sanidad, Consumo y Capacidades Diferentes, para la instrucción de expedientes sancionadores de aquellas materias que se incluyan dentro su delegación genérica atribuida.

- D^a. Belén Beamud González, concejala con delegación genérica de las competencias referidas a la Concejalía de Medio Ambiente, Parques, Jardines, Limpieza Vial y Deportes, para la instrucción de expedientes sancionadores de aquellas materias que se incluyan dentro su delegación genérica atribuida.

Habida cuenta de lo significado en el artículo 75 de la destacada Ley 39/2015, de 01 de octubre, donde se señala que los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los hechos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución, se realizarán de oficio y a través de medios electrónicos, por el órgano que tramite el procedimiento, encomendándose por tanto a órganos distintos la fase instructora de la fase resolutoria.

A la vista de lo anterior, y en virtud de las competencias que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

1º) Con relación a los PROCEDIMIENTOS de RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL que se incoen, NOMBRAR: 1º.1º.- INSTRUCTORA de los mismos a la Sra. Concejala D^a. ELVIRA MANZANEQUE FRAILE.- 1ª Teniente de Alcalde.- Concejala con Delegación General de las competencias en materia de Tráfico y Seguridad Ciudadana.

1º.2º.- SECRETARIA de éstos a la funcionaria de carrera de este Ayuntamiento: D^a SONIA MARTÍN SERRANO.- Administrativo de Administración General.

2º) Con relación a los EXPEDIENTES SANCIONADORES que se incoen, toda vez ya existe designación de órganos instructores de los mismos, NOMBRAR:

2º.1º.- SECRETARIO de los expedientes sancionadores cuya instrucción corresponda al concejal de Ordenación del Territorio y Nuevas Tecnologías y a la concejala de Medio Ambiente, Parques, Jardines, Limpieza Vial y Deportes, al funcionario de carrera de este Ayuntamiento: D. ELOY LÓEZ ZARZUELO.- Técnico del Área de Urbanismo.



2º.2.º.- SECRETARIO de los expedientes sancionadores cuya instrucción corresponda al concejal de Economía y Hacienda (en particular tráfico y ordenanza de convivencia ciudadana), al funcionario de carrera de este Ayuntamiento: D. EMILIO FIGUERAS OLIVARES.- Subinspector Jefe de la Policía Local de Illescas.

2º.3.º.- SECRETARIO de los expedientes sancionadores cuya instrucción corresponda a la concejala de Servicios Sociales, Mayores, Igualdad, Sanidad, Consumo y Capacidades Diferentes, al funcionario de carrera de este Ayuntamiento: D. SERGIO MARTÍN RAMOS.- Técnico del Área de Economía.

3º) Dar traslado de la presente resolución a los concejales y funcionaria afectados, como Instructores y Secretarios de los procedimientos arriba referenciados, con expresa indicación del régimen de recusación y abstención previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4º) Dar cuenta de la presente en la primera sesión plenaria que se celebre, procediendo igualmente a su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo y en el portal de transparencia del Ayuntamiento, a los efectos procedentes."

En Illescas, 30 de agosto de 2023.- El Alcalde-Presidente, José Manuel Tofiño Pérez.

Nº. 1.-4868